

Los Angeles Hotel-Restaurant Employer-Union Retirement Fund  
Administered By: Benefit Programs Administration  
Telephone • (800) 252-9117 • (562) 463-5020 • Facsimile (562) 463-5894  
www.lahotelretirementfund.org

## ¡Los pagos de pensiones aumentan!

¡Tenemos buenas noticias! ¡Su Plan de Pensiones, el Plan de Jubilación Reformulado del Fondo de Jubilación de Empleadores y Sindicatos de Hoteles y Restaurantes de Los Ángeles, ha realizado **enormes mejoras** para la mayoría de los miembros! Se adjunta su nuevo Resumen de Modificación de Material (SMM).

### Cómo se determinan sus beneficios de pensión mensual

Por cada año de servicio acreditado que trabaje bajo el acuerdo de negociación sindical, acumulará un crédito de pensión mensual que se pagará durante toda su vida cuando se jubile. Cuantos más años de servicio acreditado trabaje, más créditos de pensión obtendrá para su pensión mensual. Por cada hora que usted trabaje, su empleador debe aportar una cantidad al Plan de Pensiones en su nombre. El monto se acuerda de antemano entre el sindicato y su empleador y puede cambiar de vez en cuando. Cuanto mayor sea la tasa de contribución por hora, mayor será su crédito de pensión para ese año. El Plan ha establecido rangos de tasas de contribución por hora llamados **Niveles de beneficios** con un crédito de pensión o "Tasa de beneficio" asignado a cada Nivel de beneficio. El Plan ha aumentado los beneficios incrementando las tasas de beneficios en los niveles 11 y superiores y agregando nuevos niveles de beneficios con tasas de contribución más altas con tasas de beneficios asociadas más altas. A continuación encontrará más detalles sobre los cambios y algunos ejemplos para ayudarlo a entender cómo se determina su pensión.

### Actualizaciones clave de SMM:

- **Fecha de entrada en vigor:** Los cambios entrarán en vigor a partir del **1 de enero de 2023**.
- **Nuevos niveles de beneficios:** Se han agregado nuevos niveles de beneficios (20-25).
- **Aumentos de la tasa de beneficios:** Se han incrementado las tasas de beneficios para los niveles del 11 al 19.
- **Impacto en los participantes:** Si su tasa de contribución promedio en un año del plan es superior a **\$1,39 por hora**, su tasa de beneficio para ese año aumentará. Los aumentos de tasas varían entre el 2 % y el 47 %.

### Estructura de niveles de beneficios:

- **Niveles 1-10:** Sin cargo.
- **Niveles 11-19:** Aumento de las tasas de beneficios.
- **Niveles 20-25:** Se introducen nuevas tasas de beneficios.

- Llame a la oficina administrativa al (562) 463-5020 si no sabe en qué nivel se encuentra

Nivel de beneficio	Tasa de contribución promedio del empleador (por hora)	Tasa de beneficio anterior	Nueva tasa de beneficios	Aumento de la tasa de beneficios
11	\$1.40-\$1.59	\$44	\$45	\$1
12	\$1.60-\$1.79	\$47	\$49	\$2
13	\$1.80-\$1.99	\$50	\$53	\$3
14	\$2.00-\$2.19	\$53	\$57	\$4
15	\$2.20-\$2.39	\$56	\$61	\$5
16	\$2.40-\$2.59	\$59	\$65	\$6
17	\$2.60-\$2.79	\$62	\$69	\$7
18	\$2.80-\$2.99	\$65	\$73	\$8
19	\$3.00-\$3.19	\$68	\$77	\$9
20	\$3.20-\$3.39	\$68	\$81	\$13
21	\$3.40-\$3.59	\$68	\$85	\$17
22	\$3.60-\$3.79	\$68	\$89	\$21
23	\$3.80-\$3.99	\$68	\$93	\$25
24	\$4.00-\$4.19	\$68	\$97	\$29
25	\$4.20 y más	\$68	\$100	\$32

#### Notas importantes:

- Los cambios no afectan los beneficios obtenidos antes del 1 de enero de 2023.
- Si se jubiló a partir del 1 de enero de 2023, ya comenzó a recibir su pensión y su beneficio de pensión mensual aumenta como resultado de los cambios anteriores, también recibirá un pago único en suma global por los meses en que recibió un beneficio menor. El Administrador del Plan le notificará si sus beneficios de pensión mensual han aumentado.

**Los ejemplos a continuación le permitirán comprender mejor las mejoras de beneficios, además de revisar el SMM y la Descripción resumida del plan.**

**Ejemplo 1: ¡Este miembro tendrá \$116 más cada mes, es decir \$1,392 más por año!**

**Ejemplo 1:** Obtuvo 5 años de servicio acreditado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, con una tasa de contribución promedio del empleador en cada año de \$2.45 por hora (Nivel 16). Entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2029, usted gana 6 años de servicio acreditado con una tasa de contribución promedio en cada año de

\$2.45 por hora (Nivel 16). Después de 2029, obtendrá 10 años de servicio acreditado con una tasa de contribución promedio cada año de \$2.85 por hora (Nivel 18).

Con las tasas de beneficios **anteriores**, su pensión vitalicia mensual habría sido de \$1,299.00 por mes:

Por años de trabajo	Servicio acreditado		Nivel/tasa de beneficio		Beneficio mensual
2018 - 2022	5 años	x	\$59.00 (antiguo nivel 16)	=	\$295.00
2023 - 2028	6 años	x	\$59.00 (antiguo nivel 16)	=	\$354.00
2029 - 2039	10 años	x	\$65.00 (antiguo nivel 18)	=	<u>\$650.00</u>
<b>Renta vitalicia única total:</b>					<b>\$1,299.00</b>

Con las nuevas tasas de beneficios, su pensión vitalicia individual mensual será de \$1,415.00 por mes. ¡Eso es **\$116 más cada mes o \$1392 más por año!**

Por años de trabajo	Servicio acreditado		Nivel/tasa de beneficio		Beneficio mensual
2018 - 2022	5 años	x	\$59.00 (antiguo nivel 16)	=	\$295.00
2023 - 2028	6 años	x	\$65.00 (nuevo nivel 16)	=	\$390.00
2029 - 2039	10 años	x	\$73.00 (nuevo nivel 18)	=	<u>\$730.00</u>
<b>Renta vitalicia única total:</b>					<b>\$1,415.00</b>

**Ejemplo 2: ¡Este miembro tendrá \$507 más cada mes, es decir \$6,084 más por año!**

**Ejemplo 2:** Obtuvo 2 años de servicio acreditado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, con una tasa de contribución promedio en cada año de \$3.10 por hora (Nivel 19). Entre 2023 y 2025, usted gana 3 años de servicio acreditado con una tasa de contribución promedio en cada año de \$3.10 por hora (Nivel 19). A partir del 1 de enero de 2026, usted obtendrá 15 años de servicio acreditado con una tasa de contribución promedio cada año de \$4.20 por hora (Nivel 25).

Con las tasas de beneficios **anteriores**, su pensión vitalicia mensual habría sido de \$1,360.00 por mes:

Por años de trabajo	Servicio acreditado		Nivel/tasa de beneficio		Beneficio mensual
2021 - 2022	2 años	x	\$68.00 (antiguo nivel 19)	=	\$136.00
2023 - 2025	3 años	x	\$68.00 (antiguo nivel 19)	=	\$204.00
2026 - 2040	15 años	x	\$68.00 (antiguo máximo)	=	<u>\$1,020.00</u>
<b>Renta vitalicia única total:</b>					<b>\$1,360.00</b>

Según las **nuevas** Tasas de beneficios, su pensión vitalicia individual será de \$1,867.00 por mes. ¡Eso es \$507 más cada mes-\$6,084 más por año!

Por años de trabajo	Servicio acreditado		Nivel/tasa de beneficio	=	Beneficio mensual
2021 - 2022	2 años	x	\$68.00 (antiguo nivel 19)	=	\$136.00
2023 - 2025	3 años	x	\$77.00 (nuevo nivel 19)	=	\$231.00
2026 - 2040	15 años	x	\$100.00 (nuevo nivel 25)	=	<u>\$1,500.00</u>
<b>Renta vitalicia única total:</b>					<b>\$1,867.00</b>

Para obtener una explicación completa de estas mejoras de beneficios, revise el Resumen de modificaciones materiales adjunto. También puede comunicarse con la Oficina Administrativa al (562) 463-5020 si tiene alguna pregunta.

# Los Angeles Hotel-Restaurant Employer-Union Retirement Fund

Gestionado por: Benefits Programs Administration

Teléfono • (800) 252-9117 • (562) 463-5020 • Facsímil (562) 463-5894

www.lahotelretirementfund.org

Para: Las personas participantes y beneficiarias del Fondo de retiro de sindicatos y empleadores de hoteles y restaurantes de Los Ángeles

De: La Junta de Fideicomisarios

Asunto: Información importante sobre su Plan de Jubilación

---

Este aviso presenta información importante sobre cambios que se han aplicado a las Tasas de Prestaciones según el Plan Reconstituido de Jubilación del Fondo de Retiro de Sindicatos y Empleadores de Hoteles y Restaurantes de Los Ángeles (en lo sucesivo “el Plan”). Se trata de una actualización al artículo 14 de la Descripción Resumida del Plan (en lo sucesivo y por sus siglas en inglés “SPD”), así como al Resumen de Modificaciones Esenciales del 2018 relativo a las tasas de las prestaciones y al Resumen de Modificaciones Esenciales de 2022 relativo a los empleados de Long Beach y del Condado de Orange (en lo sucesivo “empleados de LB/OC”).

El artículo 14 de la SPD, conforme a las actualizaciones aplicadas a los Resúmenes de Modificaciones Esenciales del 2018 y 2022, describe las tasas de prestaciones que se aplican a las prestaciones de jubilación normal y por discapacidad según el Plan. El Nivel de Beneficio para cada año del Plan de cada persona se calcula con base en el promedio de las tasas de aportación horarias por el trabajo que cada persona haya realizado a lo largo del año del Plan.

La estructura actual de niveles de prestaciones se aprobó como efectiva a partir del 1 de enero de 2015, siendo su última actualización efectiva a partir del 1 de enero de 2018. De acuerdo a esta estructura, el Nivel de Beneficio más alto según el Plan era el Nivel 19, que ofrece una Tasa de Beneficio de \$68.00 para los Participantes que cuenten con una Tasa de Aportación Promedio de \$3.00 o más por hora. Efectivo para el año del Plan a partir del 1 de enero de 2023, la estructura de niveles de beneficios se hizo aplicable a los Empleado de LB/OC que contaran con Tasas de Aportación Promedio de \$0.40 o más.

## ***A partir del 1 de enero de 2023: Se incorporan Nuevos Niveles de Beneficios y se aumentan las Tasas de Beneficios***

A partir del 1 de enero de 2023, se ha hecho una enmienda al Plan para aumentar las Tasas de Beneficios en los Niveles de Beneficios 11 a 19, un cambio en el Nivel de Beneficio 19 y un aumento en los Niveles de Beneficios 20 a 25. Los niveles 1 a 10 y el nivel especial para los empleados de LB/OC con Tasas de Aportación Promedio menores a \$0.40 por hora permanecen sin cambios. Como resultado de estos cambios, los Participantes con Tasas de Aportación Promedio sobre \$1.39 por hora verán un aumento en sus Tasas de Beneficios efectivos para los Años de Plan a partir del 1 de enero 2023. (Los cambios no tienen efecto alguno en los

Participantes con Tasas de Aportación Promedio de \$1.39 o menos por hora, ni tampoco en las prestaciones por trabajo llevado a cabo antes del 1 de enero de 2023).

Según esta estructura de prestaciones enmendada, los Empleados con Tasas de Aportación Promedio entre \$1.40 y \$3.19 por hora permanecerán en su nivel de Beneficio actual, pero verán un aumento en sus Tasas de Beneficios por entre \$1.00 por Año de Servicio Acreditado y \$9.00 por Año de Servicio Acreditado. Las Tasas de Beneficios para los Empleados que cuenten con Tasas de Aportación de \$3.20 o más quedarán determinados según los nuevos Niveles de Beneficios 20 a 25, con Tasas de Beneficios Nuevas de entre \$45.00 por Año de Servicio Acreditado a \$100.00 por Año de Servicio Acreditado para los Niveles de Beneficios 11 a 25.

Los cambios en los Niveles de Beneficios 11 a 19, así como los nuevos Niveles de Beneficios 20 a 25 se reflejan en la tabla a continuación:

Nivel de prestaciones	Tasa de aportación promedio	Tasa de beneficios anterior	Tasa de beneficios nueva	Aumento en tasa de beneficios
11	\$1.40-\$1.59	\$44	\$45	\$1
12	\$1.60-\$1.79	\$47	\$49	\$2
13	\$1.80-\$1.99	\$50	\$53	\$3
14	\$2.00-\$2.19	\$53	\$57	\$4
15	\$2.20-\$2.39	\$56	\$61	\$5
16	\$2.40-\$2.59	\$59	\$65	\$6
17	\$2.60-\$2.79	\$62	\$69	\$7
18	\$2.80-\$2.99	\$65	\$73	\$8
19	\$3.00-\$3.19	\$68	\$77	\$9
20	\$3.20-\$3.39	\$68	\$81	\$13
21	\$3.40-\$3.59	\$68	\$85	\$17
22	\$3.60-\$3.79	\$68	\$89	\$21
23	\$3.80-\$3.99	\$68	\$93	\$25
24	\$4.00-\$4.19	\$68	\$97	\$29
25	\$4.20 y más	\$68	\$100	\$32

Por favor tome en cuenta que estos cambios no afectarán las Tasas de Beneficio por algún Servicio Acreditado que usted haya acumulado antes del 1 de enero de 2023. Si se jubiló a partir del día 1 de enero de 2023 y ha estado recibiendo su prestación de pensión, estos cambios podrían aumentar su beneficio mensual. Si se da un aumento en su beneficio mensual actual, recibirá un pago único donde se sumará todo lo que se le adeuda por haber recibido un beneficio más bajo. Este es un resumen de las modificaciones mensuales respecto del Plan. Es un documento supletorio y modifica las SPD del Plan, que es el folleto donde se describen las reglas del Plan. En caso que exista una discrepancia entre las modificaciones nuevas del Plan y este resumen de modificaciones esenciales, regirán las enmiendas del Plan. El haber recibido este informe no quiere decir necesariamente que usted sea “participante” o “beneficiario/a” si

en efecto no ha calificado según las condiciones del Plan. Deberá resguardar una copia de este aviso con sus documentos permanentes.

En caso de contar con alguna duda respecto de este asunto, por favor no dude en llamar a la Oficina Administrativa al (562) 463-5020.

Atentamente,

Junta de Fideicomisarios

En caso de requerir asistencia: si se le dificulta entender alguna parte de este aviso, le pedimos que llame por teléfono al (562) 463-5020 o que se presente en la Oficina del "Retirement Fund", ubicada en 1200 Wilshire Boulevard, Fifth Floor, Los Angeles, California 90017-1906. para que nuestros empleados que hablan español tengan el gusto de asistirle. El haber recibido este informe no quiere decir necesariamente que usted sea "participante" o "beneficiario/a" si en efecto no ha calificado según los reglamentos del Plan.